

INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA RELATIVA AL CORONAVIRUS Y ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS

Ante las diferentes consultas y peticiones de información que desde entidades locales aragonesas se vienen dirigiendo al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, se desea realizar las siguientes aclaraciones:

1. El Departamento de Sanidad, hasta la fecha, no ha publicado datos de contagios desagregados por zonas de salud. La única información, publicada en la página web de Salud Pública, y dirigida a apoyar el trabajo de los profesionales del Sistema de Salud, es la relativa a episodios asistenciales o consultas atendidos en la red de atención primaria y relacionados o con sospecha de que correspondan a una infección por coronavirus. Este dato en ningún caso se puede considerar como una cifra real de contagios, ya que se trata de meras consultas clínicas.

Tal información responde a la obligación legal de los servicios asistenciales de proporcionar información a los servicios de salud pública sobre eventos relacionados con la enfermedad, al objeto de valoración del estado de salud de la población o para la adopción de medidas de intervención, tanto general o específica o selectiva en grupos de población, y a la respectiva obligación de los servicios de salud de proporcionar información a los servicios asistenciales, con referencias territoriales (zonas de salud) que permitan comparación y valoración (artículos 24 y 25 de la Ley de Salud Pública de Aragón).

Se trata, en consecuencia, de información de estricto interés para el funcionamiento y actividad del Sistema de Salud, sin otra relevancia a efectos de información a entidades ajenas al mismo.

2. En cuanto a la realización de test o pruebas de diagnóstico, debe insistirse en que la indicación de las pruebas de detección del coronavirus, tanto las técnicas PCR en laboratorios como los test rápidos de determinación de anticuerpos, responde a criterios establecidos y consensuados a nivel nacional y deben ser indicados por un profesional sanitario. Todas las pruebas disponibles actualmente están indicadas solo en pacientes con síntomas clínicos de infección, ya que su utilidad en pacientes asintomáticos es prácticamente nula.

Dichas pruebas de detección están a disposición de los profesionales sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en todo el territorio aragonés para su posible utilización de acuerdo con los criterios profesionales consensuados. Todos los municipios aragoneses tienen, por lo tanto, igual tratamiento por parte del Sistema de Salud en cuanto a la realización de dichas pruebas.



3. El número de pacientes infectados en Aragón se publica diariamente con la mayor transparencia y certeza, incluyendo todos los casos en los que las pruebas de laboratorio pertinentes han confirmado la existencia de infección por Covid-19.
4. El papel de las entidades locales en la estrategia de respuesta a la actual crisis sanitaria, más allá de las medidas que puedan acordarse en el marco de actuación de protección civil, debe ceñirse a sus cometidos propios en materia de salud pública (abastecimiento de agua, limpieza viaria, recogida de residuos, etc), y cuando puntualmente se requiera por circunstancias concretas, se reclamará desde el Sistema de Salud la oportuna colaboración y apoyo.
5. En suma, la información agregada asistencial elaborada por el Sistema de Salud cuenta solo con interés epidemiológico para observar la evolución de la epidemia y adoptar decisiones por parte de la autoridad sanitaria en orden al manejo de la crisis sanitaria, careciendo de interés directo para el ejercicio de las tareas que incumben a las entidades locales.

Zaragoza, 8 de abril de 2020

